



Bogotá, D.C.

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Comisión II Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión.segunda@camara.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Proposición No 19 relacionada con “*La Situación de la Empresa Monómeros Colombo-venezolanos S.A.*”

Respetada doctora Grajales;

En atención a la solicitud del asunto, relacionada con la Proposición No 19 sobre “*La Situación de la Empresa Monómeros Colombo-venezolanos S.A.*” este ministerio, en los asuntos de su competencia, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Cuáles son los riesgos que podrían generar a la agricultura colombiana un obstáculo en el desarrollo del objeto social de la empresa Monómeros S.A.?

Los insumos agropecuarios tienen un impacto directo sobre la competitividad de las actividades agropecuarias por su incidencia en los costos de producción, por lo tanto, son factores determinantes en la fijación del precio de los alimentos con incidencia en los ejes de disponibilidad y acceso de la seguridad alimentaria y nutricional.

Es un mercado con alta dependencia de las importaciones, ya que unos pocos países abastecen la demanda mundial de materias primas y producto terminado, por consiguiente, establecen las condiciones del mercado y el resto simplemente son tomadores de precios.

En Colombia el 90% de la materia prima para la fabricación de mezclas físicas y componentes químicos (NPK) es importada. Entre enero y julio del 2021, según estadísticas de comercio exterior (DANE-DIAN) las importaciones de fertilizantes por empresa estuvieron lideradas por Yara Colombia SA con el ingreso al país de alrededor de 328.000 toneladas (26,3%), que la posiciona como la principal empresa importadora de fertilizantes en el país. En segundo lugar, está Monómeros y Ecofertil con 265.400 toneladas de fertilizantes (21,3%).

Yara Colombia S.A., Monómeros-Ecofertil y Precisagro acumulan el 63,2% del total de las importaciones de fertilizantes, este último participa con un 15,6% representado en las 194.200 toneladas importadas entre enero y julio de 2021.



**Participación % de toneladas importadas de fertilizantes por empresa
(ene-jul 2021)**



Monómeros desde 1967, se dedica en Colombia a la producción de fertilizantes compuestos químicos y mezclados y, a la comercialización de fertilizantes simples, concentrando en estas actividades más del 60% de su negocio. El restante 40%, corresponde a otras líneas de producción y comercialización en el ámbito de la nutrición animal (marca TRICALFOS) y como proveedora de materias primas industriales (amoníaco, ácido nítrico, sulfúrico, fosfórico, etc.) para diversos sectores.

Monómeros ha venido cumpliendo con los reportes de la política de libertad vigilada a precios de insumos agropecuarios del MADR en el Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios - SIRIAGRO, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 071 de 2020.

La información reportada por la compañía en cuestión corresponde únicamente al sector de fertilizantes, dado que el fosfato de calcio no está dentro de la canasta de insumos vigilados.

Tabla 1- Fertilizantes reportados por Monómeros en el marco de la Resolución 071 de 2020



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246201

Fecha: 08-11-2021

Fertilizante	% Ventas en Volumen	Cultivos
NUTRIMON * 17 - 6 - 18 - 2	17%	Café
NUTRIMON * 15 - 15 - 15	17%	Para una amplia gama de cultivos, particularmente para algodón, sorgo, arroz, caña, hortalizas, café, piña, frutales y para el reabonamiento de la papa.
NUTRIMON® UREA G 46 - 0 - 0	14%	Flores, Algodón, Arroz, Café, Frutales
NUTRIMON * SULFATO DE AMONIO 21 - 0 - 0 - 24 (S)	14%	Algodón, Frutales
NUTRIMON * 13 - 26 - 6	8%	Papa
NUTRIMON * CLORURO DE POTASIO 0 - 0 - 60	7%	Palma, Café y Arroz
NUTRIMON * FOSFATO DIAMONICO (DAP) 18 - 46 - 0	5%	Maíz, Algodón, Arroz, Café, Frutales
NUTRIMON * NITRA.SAM 28 - 4 - 0 - 6 (S)	4%	Algodón, Frutales
NUTRIMON * 25 - 4 - 24	4%	Café (NPK más vendido en Colombia)
NUTRIMON * 18-18-18-1	4%	Papa, Maíz
NUTRIMON * GRADO: 10-20-30-1	3%	Papa
NUTRIMON * 15 - 4 - 23 - 4	1%	Algodón
SULFATO DE AMONIO G	1%	Arroz, algodón, caña, sorgo, maíz, pastos y hortalizas
NUTRI 15	1%	Para una amplia gama de cultivos, particularmente para algodón, sorgo, arroz, caña, hortalizas, café, piña, frutales y para el reabonamiento de la papa.
NUTRIMON * FOSFATO MONOAMONICO (MAP) 10-50-0	0,4%	Maíz, Café, Frutales
NUTRIMON *12-24-12-12	0,2%	Papa
NUTRIMON * 18 - 18 - 18	0,2%	Algodón, sorgo, arroz, caña, hortalizas, café, piña, frutales y para el reabonamiento en papa.



Fertilizante	% Ventas en Volumen	Cultivos
CLORURO DE POTASIO 0-0-60	0,2%	Palma, Maíz, Algodón, Arroz, Café, Frutales
NUTRIMON SURTINITRO 46 0 0	0,2%	De amplio uso. Eficaz en cultivos de arroz, algodón, sorgo, maíz, caña, pastos, banano, café.
NUTRIMON® 10 - 20 - 20	0,2%	Papa

Fuente: MADR-DCAF con base en información reportada en SIRIAGRO (Resolución 071 de 2021).

De acuerdo con la anterior información de contexto se puede concluir que los riesgos en la agricultura colombiana frente a un posible obstáculo en el desarrollo del objeto social de la empresa Monómeros S.A. estarían asociados principalmente a una disminución de la oferta de fertilizantes en el país, lo cual podría conducir a una reducción de la productividad del sector agrícola y, por ende, de los ingresos de los productores, con incidencia en la seguridad alimentaria de los colombianos.

2. ¿En su cartera se han considerado medidas para garantizar la satisfacción de la demanda interna de fertilizantes? ¿Cuáles?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), de conformidad a lo previsto en el Decreto 1985 de 2013 es la entidad competente en la formulación de políticas para promover la competitividad en el sector agropecuario, teniendo como ámbito de acción todos los productos directa o indirectamente relacionados.

Como rector de la política de desarrollo agropecuario y rural y en el marco de sus competencias, consiente de las necesidades y variadas problemáticas que están afectando a los agricultores y productores del país, en particular de aquellas relacionadas con los insumos agropecuarios, ha llevado a cabo un arduo trabajo para establecer unas medidas que permitan garantizar el acceso a tales insumos, así como atacar y evitar distorsiones del mercado.

En virtud de esto, y toda vez que se requiere una mitigación multicausal, se radicó el Proyecto de Ley - PL 232 de 2021 -, por medio del cual se ha propuesto una política integral con 3 ejes de acción (Precios, Acceso y Comercialización, Uso y Aplicación) y el establecimiento de un sistema que contemple actores y condiciones que permitan implementar soluciones a las variadas problemáticas existentes.



En este sentido, se hace necesario formular estrategias para flexibilizar y manejar el componente de costos de producción asociado a los fertilizantes, con el fin de mejorar la competitividad de la producción y proteger el ingreso de los productores.

“Dichas estrategias deben concentrarse en la promoción de la prospección y exploración de minerales para la fabricación de fertilizantes con destino a la agricultura y en incentivar la explotación comercial de dichos minerales; estandarizar los procesos de producción de fertilizantes orgánicos y promover la utilización de biofertilizantes, como medidas alternativas a la fertilización tradicional; incentivar la utilización eficiente y racional de los fertilizantes; y fortalecer las funciones de supervisión, vigilancia y control de las autoridades competentes en la producción, comercialización y utilización de fertilizantes inorgánicos, abonos orgánicos y biofertilizantes”¹.

Para avanzar en tal propósito y la solución de las demás causalidades alrededor de las problemáticas estructurales en el eslabón de insumos agropecuarios, el PL 232-2021 propone la adopción de una política y el establecimiento de un sistema que contemple actores y condiciones que permitan garantizar las mejores condiciones para el acceso a los insumos agropecuarios.

El sistema propuesto, fortalece la política de precios de la cual hace parte el régimen de control de precios, concibiendo herramientas e instancias para que el ejercicio de cualquier régimen de dicha política redunde en mayor acceso a los insumos. Es por ello; que tal sistema contempla la articulación y coordinación entre actores públicos y privados y el fortalecimiento de las competencias del MADR y de la facultad de inspección y vigilancia en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio, con miras a lograr la efectividad de las medidas propuestas; adicionalmente, propone la creación de un fondo cuenta que permita llevar a cabo actividades dirigidas a garantizar el acceso a los insumos agropecuarios.

Para mejor orientación, me permito puntualizar algunos aspectos del Proyecto de Ley que se encuentra en trámite:

- a. **Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios-SINIA:** Se crea el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios-SINIA que contará con actores relevantes dentro del sector así como instancias técnicas de apoyo y asesoría, como la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios, integrada por actores públicos y

¹ CONPES 3577 de la política nacional para la racionalización del componente de costos de producción asociado a los fertilizantes en el sector agropecuario (2009).



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246201

Fecha: 08-11-2021

privados con capacidad de concertar, trabajar articuladamente y asesorar técnicamente en la toma de decisiones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en formulación de estrategias de corto, mediano y largo para promover el uso eficiente, competitivo, racional y sostenible de los insumos agropecuarios. Adicionalmente, el sistema contará con la Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios concebida como una instancia técnica para asesorar, efectuar recomendaciones y definir metodologías para el ejercicio de los regímenes de control de precios, libertad regulada y libertad vigilada.

- b. **Observatorio de Insumos Agropecuarios:** Se prevé la conformación del Observatorio de Insumos Agropecuarios y el fortalecimiento del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios-SIRIAGRO, lo que posibilitará contar con un sistema de información robusto e información para monitorear el mercado y realizar análisis de las condiciones de competencia y la evolución de los precios, permitiendo que las decisiones administrativas se basen en información clara, confiable y oportuna.
- c. **Política Nacional de Insumos Agropecuarios:** Se contempla que dentro de un tiempo perentorio se adopte la Política Nacional de Insumos Agropecuarios con énfasis en bioinsumos, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, con lo cual se instituye una acción integral de Gobierno.
- d. **Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA:** Con el fin de garantizar el acceso y en mejores condiciones a los insumos agropecuarios, se establece la creación de un fondo cuenta a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, que se denomina Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA, enfocado en la financiación de los mecanismos necesarios para contribuir al acceso a los insumos agropecuarios por parte de los productores del sector agropecuario, con acciones diferenciales en los pequeños productores.

El FAIA podrá financiar apoyos a la producción, transporte, almacenamiento, realizar compras centralizadas, otorgar garantías en las operaciones de importación por agentes del mercado, al igual que la adquisición de instrumentos financieros y pólizas de cobertura por diferencial cambiario. Medidas todas que pretenden garantizar el acceso a los insumos agropecuarios en unas condiciones favorables.

El FAIA contará con unas fuentes de financiación ciertas para que se administren a través de un esquema fiduciario que disponga de un comité directivo, responsable de promover las medidas que garanticen acceso a los insumos agropecuarios. Esas fuentes son variadas, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo el Presupuesto General del Nación, recursos



concertados con el sector agropecuario y entes del ámbito nacional y territorial. Se busca vincular a todos los sectores de producción agropecuaria, bajo un esquema que mantenga la equidad sectorial en su acceso a los insumos agropecuarios.

- e. **Fortalecimiento de la política de ordenamiento de la producción.** Se fortalecerá la política y los instrumentos de ordenamiento de la producción en el territorio nacional.
- f. **Inspección, Vigilancia y Control:** Fortalecer la competencia de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Industria y Comercio, facultándola para realizar visitas y/o requerimientos a establecimientos de comercio e imponer sanciones y multas de hasta mil quinientos (1500) SMMV.

3a. ¿Cuáles son las políticas y oferta institucional de su cartera frente a los insumos agrícolas?

Para la solución de las problemáticas estructurales que están afectando a los agricultores y productores relacionadas con el eslabón de insumos agropecuarios, esta cartera ministerial avanza en la ejecución de las siguientes acciones de política pública:

➤ **Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios**

El pasado 18 de marzo de 2021, el MADR instaló la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios (MENIA) como espacio interinstitucional de articulación creado para coordinar, gestionar y hacer seguimiento a la implementación efectiva de planes, programas y acciones de la política integral como ruta de respuesta a las problemáticas identificadas. Las funciones de la Mesa son:

- Validar y complementar las necesidades de acción requeridas para el logro de los objetivos de la política integral de insumos agropecuarios.
- Orientar, recomendar y planificar acciones interinstitucionales para atender las necesidades validadas y conformar el plan de acción y seguimiento de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios.
- Generar elementos de análisis para orientar la toma de decisiones de acción en el mercado de insumos agropecuarios, de acuerdo con las competencias institucionales.
- Implementar el plan de acción y seguimiento de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios, de acuerdo con las competencias institucionales y las capacidades de cooperación de actores participantes.



- Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución, cumplimiento de metas y resultados de las acciones del plan de acción y seguimiento de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios.
- Difundir, informar y socializar acciones y resultados de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios a los diferentes actores, utilizando tecnologías de información y comunicaciones.

La mesa está constituida por dos instancias:

- Mesa directiva conformada por algunas entidades del sector agropecuario y del orden nacional, además de representantes de los diferentes eslabones de la comercialización de insumos (productores-importadores, distribuidores y actores de la producción agropecuaria), tales como: MinComercio, MinTransporte, MinAmbiente, DNP, DANE, DIAN, ICA, AGROSAVIA, UPRA, SIC, POLFA, SAC, ANDI, APROVET, ASINFAR-AGRO, FEDERAL, FENALCO, DIGNIDADES AGROPECUARIAS, ANUC, CONSA. Este planteamiento se definió en aras de poder capturar las visiones y aportes que cada uno de estos segmentos tiene en nuestra política desde una lógica económica.
- Grupos técnicos conformados por entidades y actores de alto tecnicismo e importancia, dispuestos a colaborar y a trabajar conjuntamente en la solución de problemáticas estructurales en el eslabón de insumos agropecuarios, que es nuestro objetivo con este órgano.

A la fecha tenemos como resultado de la gestión de la MENIA la definición y validación del árbol de problemas con los efectos y causas del problema central "**Uso ineficiente de los insumos agropecuarios**". Desde esta información, se construirá un documento de diagnóstico validado para definir en conjunto con los miembros de la mesa las estrategias de solución a vincular en el plan de acción y seguimiento (PAS-MENIA).

Como mecanismo de formalización de la MENIA se incluyó como instancia de apoyo técnico y asesoría en el Proyecto de Ley PL 232 de 2021 radicado el 5 de octubre de 2021. Esta mesa está integrada por actores públicos y privados del orden nacional y territorial con capacidad de concertar, trabajar articuladamente y asesorar técnicamente en la toma de decisiones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en la formulación de estrategias de corto, mediano y largo para promover el uso eficiente, competitivo, racional y sostenible de los insumos agropecuarios.



➤ **Política de vigilancia a precios de insumos agropecuarios (Resolución 071 de 2020).**

El artículo 60 de la Ley 81 de 1988, establece tres modalidades de intervención en el ejercicio de la política de precios:

- i) Régimen de control directo el cual implica que la entidad fijará el precio máximo que los productores y distribuidores podrán cobrar por el bien;
- ii) ii) Régimen de libertad regulada; y,
- iii) iii) Régimen de libertad vigilada que consiste en que los agentes vigilados podrán determinar libremente los precios de los bienes, según la oferta y la demanda, pero deben informar a la entidad sobre las variaciones y determinaciones de sus precios.

El artículo 61 de la misma Ley, indica que **le corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinar el establecimiento de la política de precios**, su aplicación, así como la fijación cuando a ello haya lugar, por medio de resolución, de los precios de los bienes y servicios sometidos a control, en este caso, para los productos del sector agropecuario.

Del mismo modo, el Consejo de Estado mediante Concepto No. 1728 del 27 de abril de 2006, determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el organismo competente para ejercer la intervención del Estado en materia de política de precios de los productos del sector agropecuario y en consecuencia, **le compete la fijación de la política de precios para productos agroquímicos que correspondan al concepto de insumos agropecuarios.**

El Consejo de Estado en el concepto antes mencionado, determinó que la expresión "*producto del sector agropecuario*" contenida en el literal a) del artículo 61 de la Ley 81 de 1988, comprende los productos originarios del sector agropecuario, así como también aquellos utilizados en el proceso de producción de los mismos.

Con base en la facultad mencionada, **el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) desde el año 2006 adoptó el tercer nivel de intervención, es decir, puso en marcha una Política de Libertad Vigilada de Precios en el sector de insumos agropecuarios**, con el propósito de recolectar información que le permitiera detectar posibles distorsiones en el mercado y así evitar un incremento injustificado y no competitivo en los precios de estos productos.



A partir de la Resolución 71 del 28 de marzo de 2020², el MADR adoptó una política de libertad vigilada de precios más focalizada frente a la coyuntura de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, sometiendo a vigilancia las canastas de productos relevantes o productos claves utilizados como insumos para la producción agropecuaria en el territorio nacional.

El proceso de gestión de información al interior del Ministerio se soporta en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, a través del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios (SIRIIAGRO), establecido en la citada resolución, como mecanismo oficial del cumplimiento de la obligación de reportar de los agentes vigilados.

La información recolectada en el SIRIIAGRO, se utiliza para monitorear el mercado y realizar análisis de las condiciones de competencia y la evolución de los precios, de manera que se pueda determinar si existe posición dominante en los mercados relevantes y/o abuso de esa posición para la fijación de precios. Como resultado de este análisis, **se define si es necesario intervenir el mercado con una nueva política de precios en términos de regulación o control directo de los precios.**

➤ **Nueva reglamentación del régimen de libertad vigilada de precios de insumos agropecuarios que deroga la Resolución 071 de 2020 (Corto plazo).**

Actualmente se avanza en la expedición de un nuevo proyecto de Resolución derogatorio de la Resolución 071 de 2020, en virtud del literal a) del artículo 61 de la Ley 81 de 1988 y al Concepto No. 1728 del 27 de abril de 2006, relativos a la competencia del Ministerio de Agricultura de determinar el establecimiento de la política de precios, su aplicación, así como la fijación cuando a ello haya lugar, por medio de Resolución, de los precios de los bienes y servicios sometidos a control, en este caso, para los productos del sector agropecuario, incluyendo los productos agroquímicos que correspondan al concepto de insumos agropecuarios.

Considerando que con la Resolución 071 de 2020 por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, se limitó el alcance de la vigilancia de precios a las canastas de productos relevantes o productos claves de insumos agropecuarios, es necesario ampliar el alcance de la medida en términos de nuevas variables y productos vigilados de fertilizantes, plaguicidas de uso agrícola y alimentos preparados para animales en el eslabón productor/importador, como en los distribuidores y pequeños comercializadores de insumos agropecuarios para garantizar la continuidad en la serie histórica de información que facilite el monitoreo y seguimiento del mercado, el análisis de volatilidad del precio y el efecto de la

² Resolución 071 de 2020 por la cual Por medio de la cual se fija una política de precios de insumos agropecuarios en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.



depreciación de Tasa Representativa del Mercado (TRM) frente al dólar, entre otros, además de estimar el tamaño del mercado.

El proyecto de resolución de la nueva política de libertad vigilada de precios de insumos agropecuarios del MADR se encuentra elaborado y con la revisión inicial de la Superintendencia de Industria y Comercio para iniciar el trámite interno con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

➤ **Índice de precios de fertilizantes y plaguicidas.**

Con la UPRA y el DANE se construyó el Índice de Precios de Fertilizantes y Plaguicidas en aras de medir la variación promedio de los precios mensuales de la canasta de insumos más utilizados en las actividades agrícolas, con los siguientes objetivos:

- Presentar la relación de precios de una canasta de insumos entre el periodo de análisis y la base de referencia.
- Sintetizar el comportamiento de un conjunto heterogéneo de precios en un solo valor.
- Facilitar la lectura al comportamiento de un fenómeno en el tiempo o entre distintas regiones.
- Medir el impacto de una externalidad sobre los precios de la canasta analizada.
- Apoyar la adopción de políticas.
- Producir información de orientación para toma de decisiones en política pública.
- Facilitar el análisis de costos, rentabilidad y competitividad.

La consulta del índice y soporte metodológico de su construcción está disponible en: <https://www.upra.gov.co/web/guest/indice-de-precios-de-insumos-agricolas?inheritRedirect=true>

➤ **Mecanismo de Denuncias (Corto plazo).**

Se habilitó el Whatsapp de la línea telefónica 3206717746 para que la ciudadanía pueda presentar sus denuncias (habilitado todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.). La información registrada a través de estos canales es contrastada y verificada con las bases de datos de precios de los productos agropecuarios vigilados en la política de precios del Ministerio. Las denuncias se reportan a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), para iniciar las investigaciones administrativas pertinentes y la imposición de sanciones administrativas a que haya lugar a productores, distribuidores y/o comercializadores que incurran en conductas de especulación de precios de los principales productos e insumos agropecuarios.



➤ **Beneficios de Reducción Arancelaria.**

En gestión conjunta con el Comité AAA³ del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Decreto 894 de 2020 se estableció un gravamen arancelario de cero por ciento (0%) para la importación de fertilizantes y plaguicidas clasificados en las 28 subpartidas arancelarias de estos insumos sin producción nacional, solicitadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

➤ **Ruedas de Negocio de Insumos Agropecuarios.**

Jornadas de negocio que se vienen desarrollando en región durante el segundo semestre del presente año en el marco de la estrategia de Agricultura por Contrato, como ejercicio piloto para promover la compra centralizada de insumos agropecuarios por parte de gremios de la producción agropecuaria, asociaciones y productores.

Con esta iniciativa, se propicia un espacio de encuentro entre oferta y demanda de agroinsumos para que por medios asociativos pequeños y medianos productores puedan acceder a un mayor canal de distribución por volumen de compra para obtener mejores precios.

En las jornadas de negociación, están participando entidades financieras que ofrecen a los actores de la punta compradora la posibilidad de contar con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del pago a los distribuidores de los insumos negociados.

➤ **Ley de alivios financieros.**

Esta cartera ha implementado la Ley 2071 de 2020, Ley de alivios financieros, con el objeto de *“aliviar las obligaciones financieras y no financieras de aquellos pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por fenómenos fitosanitarios, zoonosarios (generados por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos, caída severa y sostenida de ingresos de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1731 de 2014, afectaciones fitosanitarias y zoonosarias, climáticas y en general por cualquier otro fenómeno no controlable por el productor que haya afectado su actividad productiva y comercialización impidiéndoles dar cumplimiento a las mismas”*. Son alrededor de 200.000 pequeños y medianos productores del campo y agroindustriales los que pueden renegociar intereses de mora, intereses corrientes, quitas de capital con entidades bancarias, agrocomercios, el Fondo de Solidaridad Agropecuaria (Fonsa)

³ Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.



y el Programa de Reactivación Agropecuaria (PRAN), así como con los distritos de riego, contraídas antes del 30 de noviembre del 2020, con el fin de normalizar sus obligaciones en mora al 31 de diciembre de 2020.

3b. ¿Cómo se afectaría las políticas y oferta institucional de su cartera si el desarrollo del objeto social de la empresa Monómeros se ve obstaculizado?

No se identifican posibles afectaciones de las políticas y oferta institucional del Ministerio ante una situación que obstaculice el desarrollo del objeto social de Monómeros, dado que en reuniones bilaterales sostenidas por esta cartera ministerial con YARA S.A. y PRECISAGRO en los meses de septiembre y octubre del año en curso, respectivamente, manifestaron estar preparadas con sus plantas de producción para abastecer el mercado de fertilizantes que pudiera verse afectado por alguna situación adversa que se llegara a presentar con MONOMEROS.

4 ¿Qué medidas se han considerado para mitigar y contener el riesgo de que su cartera y los asuntos a su cargo se vean afectados por algún problema con la empresa Monómeros?

Para mitigar y contener el riesgo por una eventual afectación de la producción agropecuaria ante cualquier situación adversa en el eslabón de insumos agropecuarios, esta cartera ministerial continuará trabajando mancomunadamente con los miembros de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios (MENIA) para garantiza el acceso a los insumos agropecuarios, atacar y evitar distorsiones del mercado o problemáticas relacionadas con tres (3) ejes de la política integral.

- Eje 1. Política de Precios: Definir e implementar mecanismos para el monitoreo continuo del estado de la competencia y del comportamiento de los precios en el mercado para detectar posibles abusos en la fijación de los precios de los insumos.
- Eje 2. Comercialización y Acceso: Promover el acceso a los insumos agropecuarios y alternativas que mejoren la capacidad de negociación de los productores agropecuarios para la adquisición de estos bienes a precios competitivos, así como fomentar y fortalecer los servicios financieros rurales para facilitar el crédito oportuno a tasas de interés preferencial.
- Eje 3. Uso y Aplicación: Promover el uso eficiente, racional y sostenible de los insumos agropecuarios, capacitando al productor en la importancia de



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246201

Fecha: 08-11-2021

lograr niveles óptimos de productividad, que permitan reducir el impacto en los costos de producción y hacer rentables las actividades agropecuarias.

En estos términos y en el marco de las competencias asignadas a esta Cartera Ministerial, emitimos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

JUAN GONZALO BOTERO BOTERO

Viceministro de Asuntos Agropecuarios Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Miguel Ángel Aguiar Delgadillo*
Camilo Ernesto Santos Arévalo - Director de Cadenas Agrícolas y Forestales *Camilo Ernesto Santos Arévalo*
Lorena Constanza Gómez Ramírez – Asesor *Lorena Constanza Gómez Ramírez*
Lorena Prieto – Viceministerio de Asuntos Agropecuarios *LP*
Elaboró: Edna Cecilia Espinoza - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales *Edna Cecilia Espinoza*
Tramitó: Edna Tatiana Martínez – Asesora del Despacho del Ministro *Edna Tatiana Martínez*
César Giraldo-Despacho del Ministro *César Giraldo*